

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las Auxiliares numerarias de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición que para cubrir vacantes de Auxiliares numerarios de Piano del Real Conservatorio de Música de Madrid fué convocado por Ordenes ministeriales de 8 de octubre y 13 de diciembre de 1962, para que efectúen su presentación ante el Tribunal el 24 de junio próximo, a las veintiuna horas, en el citado Conservatorio (calle San Bernardo, número 44).

En dicho acto efectuarán la entrega al Tribunal de una Memoria pedagógica sobre el concepto y metodología de la asignatura, y una lista de seis obras, dos de ellas españolas, de entre las que serán elegidas dos para su ejecución por el opositor.

Los ejercicios a realizar en este concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor.
- 2.º Ejecución de la «Sonata en La Bemol mayor», Op. 110, de Beethoven, completa
- 3.º Ejecución de dos de las obras incluidas en la lista presentada por el opositor, una de ellas elegida por el propio opositor, y la otra, por sorteo, que se efectuará el día anterior al de la realización de este ejercicio.
- 4.º Lectura a primera vista de una obra manuscrita, preparada expresamente para este concurso-oposición.
- 5.º Numeración y realización de un bajo, propuesto por el Tribunal.
- 6.º Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de curso superior.
- 7.º Análisis oral de una fuga de clave temperado de Juan Sebastián Bach y de un primer tiempo de Sonata clásica, propuesto por el Tribunal.
- 8.º Desarrollo oral, en el tiempo que señale el Tribunal, de un tema elegido por sorteo del siguiente cuestionario:

Problemas fundamentales de la técnica pianística.

Solución de dichos problemas con ejemplos prácticos.

Técnica del pedal.

Interpretación de la literatura pianística en sus cuatro etapas fundamentales. Preclásica, clásica, romántica y contemporánea.

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Presidente, Antonio José Cubiles.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la Auxiliar numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que el día 31 de mayo actual, a las trece horas, deberán efectuar su presentación ante este Tribunal, en el Real Conservatorio de Música de Madrid (calle San Bernardo, número 44). En dicho acto harán entrega de una Memoria pedagógica sobre el concepto y metodología de la enseñanza.

Los ejercicios a que se ajustará el desarrollo de este concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor. En este ejercicio podrá el Tribunal formular preguntas sobre la misma.
- 2.º Contestación, por escrito, a dos temas del Cuestionario, que más adelante se especifica, uno sobre conjunto vocal y otro sobre instrumental, elegidos por sorteo.
- 3.º Armonizar a cuatro voces, para coro mixto, una melodía propuesta por el Tribunal.
- 4.º Instrumentar para el conjunto sinfónico que estime el Tribunal un fragmento propuesto por éste.
- 5.º Análisis estético formal e instrumental de un primer tiempo de Sinfonía propuesto por el Tribunal.
- 6.º Concertar una obra vocal.
- 7.º Concertar una obra instrumental.

Para estos dos últimos ejercicios se concederá un plazo de dos horas para el estudio de cada obra.

El Cuestionario de temas a desarrollar por escrito en el segundo ejercicio será el siguiente:

1. Extensión de la voz humana en todas las modalidades corales, líricas y dramáticas. Razones de aplicar diversas claves a las voces, designando las de cada una en las distintas épocas.
2. Historia de los conjuntos vocales a partir del siglo XVI.
3. Géneros a cultivar en la clase de conjunto vocal que se consideren de mayor eficacia para la formación musical del alumno.
4. Extensión de los instrumentos. Notación y sonido real de los transpositores.
5. Historia de los conjuntos instrumentales a partir de Juan Sebastián Bach.
6. Carácter estético y expresivo de los instrumentos de la Orquesta Sinfónica.
7. Géneros a cultivar en la clase de conjunto instrumental que se consideren de mayor eficacia para la formación musical del alumno.

Para los ejercicios que hayan de celebrarse en clausura, el Tribunal fijará el tiempo máximo de que podrán disponer los opositores.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Presidente, José Moreno Bascañana.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al expresado concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1962 para que efectúen su presentación ante el Tribunal el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de esta capital, Alcalá 13. En dicho acto deberán hacer entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura a que se refiere el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan Adsuara.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Alava, Alabaete, Baleares, Jaén y Orense, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Barcelona, Cuenca y Madrid «María Díaz Jiménez», por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de junio, a las quince y treinta horas, en el Aula Primera del pabellón de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos por el que se rigen éstas y comienzo de ejercicio.

El cuestionario para los tres primeros ejercicios se hará público el próximo día 30 de los corrientes, a partir de las diez de la mañana, en el local anteriormente citado.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Presidente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Auxiliar taquimecanógrafa en la Escuela de Organización Industrial.

Vacante una plaza de Auxiliar taquimecanógrafa en la plantilla de la Escuela de Organización Industrial.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17, en relación con el 47, del Reglamento de Organización y Régimen Interior, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar taquimecanógrafa vacante actualmente en la plantilla de la Escuela de Organización Industrial. La plaza

que se convoca está dotada con el sueldo de 11.160 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias abonadas en los meses de julio y diciembre de cada año, así como las gratificaciones complementarias establecidas. La persona aprobada será considerada como funcionario de la Escuela, pero no adquirirá la condición de funcionario público del Estado.

Segundo.—El concurso-oposición se registrará por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté previsto por ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos diecisiete años y no exceder de treinta y cinco de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo.
- c) No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsadas de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de honor.
- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedente penales.

Quarto.—Las personas que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, número 95, Madrid, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud se hará constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base anterior y se relacionarán de forma sucinta los méritos personales que concurran en el aspirante, de manera especial el grado de conocimiento de idiomas, circunstancia que se valorará exclusivamente como mérito para mejorar puntuación.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas y las solicitantes deberán presentar conjuntamente con la solicitud el resguardo acreditativo de la efectividad de aquel pago en la habilitación del Organismo, bien directamente o por giro postal a la dirección anteriormente indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias para la Comisión Nacional de Productividad Industrial se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidas y excluidas. Las aspirantes excluidas podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Organismo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso que se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin haber recaído resolución sobre el mismo.

Sexto.—En momento oportuno se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden de actuación.

Séptimo.—El concurso-oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

- a) Las aspirantes que antes de cumplir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra, Bachiller elemental, Bachiller laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

- 1.º Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un tema sacado a la suerte del programa de cultura general, que se publica como anexo a la presente convocatoria.

- 2.º Escritura al dictado y análisis gramatical.

- 3.º Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

- b) Las aspirantes calificadas de «aptas» en la prueba anterior y las que hayan sido declaradas exentas de la misma, realizarán un ejercicio que constará de cuatro partes:

- 1.ª Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

- 2.ª Confección de un cuadro estadístico durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

- 3.ª Confección de un cliché para cyclostil en el espacio de quince minutos.

- 4.ª Escritura taquigráfica a mano durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, de un texto sacado a la suerte por el Tribunal. La traducción se efectuará a máquina en el tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas. Para aprobar es preciso obtener el 50 por 100 de lo que pudiera ser la calificación máxima, y no haber sido calificada con cero puntos en ninguna de las pruebas. Para la calificación se tendrá en cuenta, por la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud y presentación estética; para la segunda, la proporción entre líneas y columnas, márgenes, epígrafes y espere; para la tercera, el encuadramiento, perfección y limpieza en la escritura, y para la cuarta, la ortografía, exactitud de la traducción y tiempo empleado.

- c) Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte sobre el programa de organización administrativa que se publica con la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificado de cero puntos en ninguno de los temas.

Octavo.—Las opositoras que aleguen conocimiento de idiomas (francés e inglés) serán objeto de examen complementario que servirá para mejorar puntuación. Esta prueba se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma alegado.

Noveno.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación parcial de cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la total, con la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio puntuable.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal presentará al excelentísimo señor Presidente del Organismo propuesto, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en la misma más número que el de plazas convocadas y producidas hasta el momento. Dicha propuesta se hará pública a fin de que las opositoras que figuren en ella aporten ante este Organismo, en el plazo de treinta días, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada si el Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

- b) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

- d) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos negativa de antecedentes penales.

- e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio de la interesada.

- f) Certificado de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y circunstancias que consten en la hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten dentro del plazo indicado la documentación a que se refiere el apartado anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo la opositora u opositoras que habiendo superado todos los ejercicios siguieren en orden de calificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Presidente, Angel de las Cuevas.

Sr. Secretario general de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

CUESTIONARIO QUE HA DE REGIR EN LOS EJERCICIOS PRIMERO Y TERCERO

PRIMER EJERCICIO

Historia

- Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
- Tema 2.º La denominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
- Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
- Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
- Tema 5.º La Guerra de Sucesión. Los Borbones de España.
- Tema 6.º La Segunda República española: Situación del país en esta época.
- Tema 7.º El Movimiento Nacional
- Tema 8.º Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.
- Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.
- Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
- Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
- Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales

Literatura y Arte

- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
- Tema 14. El Siglo de Oro español.
- Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
- Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
- Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
- Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
- Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española

Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.
- Tema 21. Geografía económica en España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
- Tema 22. Geografía económica de España: La artesanía, la industria, la minería, el turismo.
- Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

TERCER EJERCICIO

- Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
- Tema 2.º Las Leyes fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
- Tema 3.º La Administración pública. La Administración pública como empresa nacional. La Administración central, local e institucional.
- Tema 4.º La Administración central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.
- Tema 5.º Estructura ministerial. Funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organos consultivos.
- Tema 6.º Organización territorial de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Otros Delegados de la Administración central.
- Tema 7.º La Administración local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
- Tema 8.º Los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos en España: La Ley de 1915 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior. El nombramiento de los funcionarios.

Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos. Las clases pasivas.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.

Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Tema 16. Ministerio de Industria: Organización general. Direcciones Generales que la integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 17. Organismos Autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración y funciones de cada uno de ellos.

Tema 18. La Comisión Nacional de Productividad Industrial: Su creación y funciones generales a ella atribuidas. Examen de los Decretos de 1 de mayo de 1952 y 25 de septiembre de 1958.

Tema 19. El Reglamento de Organización y Régimen Interior de 2 de febrero de 1961. Composición de la Comisión Nacional. La Secretaría General. Organización y funciones de los diferentes Servicios. Las Comisiones y Delegaciones nacionales.

Tema 20. La Escuela de Organización Industrial. Idea general de la Orden de 12 de julio de 1955 y del Reglamento de 27 de abril de 1956. Objetivos de la Escuela. Clases de cursos. Métodos de enseñanza. Planes de estudios vigentes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de abril de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio, de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Gran Canaria, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Gran Canaria que dominen, por lo menos, un idioma europeo occidental, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán presentar en la Delegación Provincial de este Ministerio en Gran Canaria, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas) en que soliciten ser admitidos a examen; dicha instancia se presentará en la aludida Delegación acompañada del recibo de haber satisfecho, en dicho Centro, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda.—Los solicitantes consignarán en su instancia el idioma o idiomas extranjeros de la Europa Occidental, de los que deseen ser examinados; los títulos elementales o universitarios que posean, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, y harán constar expresamente que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base novena de esta convocatoria.

Tercera.—El Ministerio, recibidas las instancias e informe sobre las mismas del Delegado provincial, resolverá sobre las solicitudes presentadas, disponiendo la publicación en el «Bole-